

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente asunto, informando que la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo allegó el dictamen de PCL del demandante, sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de enero de 2024. (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ANDRES FELIPE VILLEGAS
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-005-2021-00205-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0012

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede y conforme lo dispuesto en los artículos 230 y 231 del CGP, aplicables en materia laboral por remisión del artículo 145 del CPTSS, se pondrá en conocimiento de las partes el dictamen de PCL del actor, realizado por la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo y se les correrá traslado por tres (3) días, para los efectos del artículo 228 del CPTSS y se fijará fecha y hora para realizar la audiencia del artículo 80 del CPTSS.

Por lo anterior se

DISPONE

- 1.-Poner en conocimiento de las partes el dictamen de pérdida de capacidad laboral del señor ANDRES FELIPE VILLEGAS, realizado por la Sociedad Colombiana de Medicina de Trabajo.
- 2.-Correr traslado a las partes, por el término de tres (3) días, del dictamen de PCL citado.
- 3.-Señalar el día **6 de junio de 2024 a las 9:00 AM**, para realizar, a través de la plataforma LIFESIZE, la audiencia del artículo 80 del CPTSS y de ser posible, continuar con la de trámite y fallo.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 002 DE ENERO 15 DE 2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **410baf6e5bcafb9281719b928002f26a8bba2f6043f8661cb58f5cbb8b4e69d**

Documento generado en 12/01/2024 05:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>